



INFORME DE INVIABILIDAD DEL PROYECTO

10186/2018 “Asientos en la puerta del Sol”

Por la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, competente en la materia objeto de este proyecto, ha declarado no viable el mismo en base a los siguientes argumentos:

La Puerta del Sol se trata de un Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo de la Comunidad de Madrid. Por tanto las actuaciones en la Puerta del Sol están reguladas en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, que en su Artículo 20.2 Establece los criterios de intervención en los Bienes de Interés Cultural:

a) Toda intervención estará basada en los siguientes principios:

1.º Mínima intervención: se actuará lo imprescindible para la conservación, restauración o puesta en uso del bien, evitando tratamientos o actuaciones innecesarias que pongan en peligro su integridad. La reintegración o reconstrucción sólo se efectuará cuando resulte necesaria y se disponga de información suficiente para evitar falsedades históricas.

2.º Diferenciación: Los elementos destinados a reemplazar las partes que falten deberán integrarse armoniosamente en el conjunto, pero distinguiéndose a su vez de las partes originales, con el objeto de evitar la falsificación tanto histórica como artística.

b) La redacción de proyectos, direcciones técnicas y realización de las intervenciones deberán encomendarse a profesionales cualificados de acuerdo con la legislación vigente. Cuando la intervención lo requiera participarán en la misma equipos multidisciplinares.

c) Toda intervención quedará documentada en un informe o memoria final en la que figure la descripción pormenorizada de lo ejecutado y los tratamientos aplicados, así como la documentación gráfica del proceso seguido, a los efectos de su difusión ulterior

Los presupuestos participativos están limitados a aquellos en los que el Ayuntamiento de Madrid tiene plena competencia y puede garantizar su ejecución por lo que en este caso, y al requerir autorización de la Comunidad de Madrid y no poder asegurar su realización, el proyecto es declarado no viable.

Marzo 2019